

09 OCT 2018 Hora 12:36
-TRES-
Recibido por: *[Signature]*



Quito, 28 de septiembre de 2018

[Handwritten signature]
09/10/2018

Abogado

Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

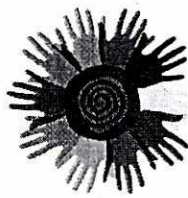
Por medio del presente, extendiendo un cordial saludo y a la vez auguro éxitos en su gestión.

De acuerdo a la ordenanza 0102 artículo 79 que dispone: "Las ciudadanas y ciudadanos de forma colectiva a través de las instancias participativas y democráticas determinarán a las personas y representantes que participaran en las sesiones del Concejo Metropolitano de Quito".

Así también, de acuerdo al artículo 80 de la ordenanza 0102 que indica: "Las organizaciones sociales de hecho y de derecho que deseen acceder a la silla vacía en las sesiones del Concejo Metropolitano, deberán cumplir ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano" por lo cual adjuntamos, los requisitos estipulados:

- a) Domicilio: Avenida 12 de Octubre N24-831 y Av. Colón, Edificio Artigas 100, oficina 8. Quito – Ecuador
- b) Representante Principal: Juan Gabriel Sánchez Altamirano
C.C.: 1715279780
Celular: 0984504773
Correo: pinchelongoedu@gmail.com
- c) Representante Suplente: Daniel Antonio Pazmiño Silva
C.C.: 1715475305
Celular: 0992504407
Correo: info@redfestivales.org

Con los antecedentes planteados, solicitamos se reemplace al compañero Eduardo Federico Flor Granda, por Juan Gabriel Sánchez Altamirano, quien asumiría la Representación Principal de acuerdo a la información consignada líneas arriba. Se mantendría el compañero Daniel Antonio Pazmiño Silva, para acceder a la silla vacía como representantes principal y suplente respectivamente, a fin de presentar la voz ciudadana en la propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA EXPRESIÓN DE LAS ARTES ASI COMO PARA



TINKU
Acuerdo Cultural

DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CULTURAL” y en temas que tengan que ver con Cultura y arte al respecto del Espacio Público.

Por lo expuesto en el presente, anticipamos nuestro debido agradecimiento, seguros del ejercicio de transparencia y democracia que caracteriza a la sociedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Luis García Cañas
Presidente Nacional
TINKU


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ ALTAMIRANO JUAN GABRIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1979-06-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



No. **171527978-0**






INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**
 V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ ALTAMIRANO GLADYS E
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2016-10-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-13

ICM 16 08 575 17

DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO

001160985


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018


CNE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

028 **028 - 264** **1715279780**
 JUNTA No. NUMERO CÉDULA

SANCHEZ ALTAMIRANO JUAN GABRIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
 PROVINCIA
QUITO **ZONA: 1**
 CANTÓN
ITCHIMBIA
 PARROQUIA





REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDUDANIZADO

ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



PRESIDENTE DE LA JURY IMP 16M 52



INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2018-117079

El Ministerio del Trabajo comunica que SANCHEZ ALTAMIRANO JUAN GABRIEL, con documento de identificación número 1715279780, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
SANCHEZ ALTAMIRANO JUAN GABRIEL	1715279780	NO registra dependencia laboral con el sector público

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 09/10/2018 16:53

Michelle Stephanie Flores Mesías
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DEL TRABAJO

DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante



Fecha: 09 OCT 2018 Hora 12:36

Nº. HOJAS TRES

Recibido por: [Signature]

ACTA DE RESOLUCIÓN COLECTIVO TINKU

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 380 de la Constitución establece diversas y precisas responsabilidades para el Estado en el ámbito cultural que deben plasmarse y hacerse viables en los correspondientes cuerpos legales de la República;

QUE, en la ley Orgánica de Cultura, artículo 3, literal b) señala como uno de los fines de la Ley: "Fomentar e impulsar la libre creación, la producción, valoración y circulación de productos, servicios culturales y de los conocimientos y saberes ancestrales que forman parte de las identidades diversas, y **promover el acceso al espacio público de las diversas expresiones de dichos procesos**";

QUE, en el artículo 5, de la Ley Orgánica de Cultura, en lo referente a los Derechos Culturales, literal h) se indica: "**Uso, acceso y disfrute del espacio público**. Todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público".

QUE, el artículo 115 de la Ley Orgánica de Cultura, dispone, en lo referente a "**Acceso y uso del Espacio Público y de la Infraestructura Cultural**. El espacio público y la infraestructura cultural de las entidades del Sistema Nacional de Cultura deberán ser usados para el fortalecimiento del tejido cultural y la dinamización de los procesos de investigación, experimentación artística e innovación en cultura; y la creación, producción, circulación y puesta en valor de las obras, bienes y servicios artísticos y culturales. Se autorizará el uso y aprovechamiento de dicha infraestructura para la realización de actividades culturales tarifadas, en apego a las disposiciones dictadas por el ente rector de la cultura".

QUE, el artículo 114, declara al "Arte y a la Cultura como sector prioritario de la economía nacional"

QUE, el arte está producido y creado por seres humanos que consagran su vida a la utopía de la creatividad, por ello, es importante, reconocer los derechos de los trabajadores del arte en su gran gama y compleja diversificación de oficios.

QUE, el uso del espacio público es una garantía de seguridad ciudadana, ya que el abandono de los mismos, genera espacios vacíos de personas y por ende, proclives al uso enajenante para la sociedad.



QUE, el colectivo TINKU es auto referenciado como una organización política cultural, por ello, la ocupación de sus miembros en la reflexión y análisis de la política pública a favor del pleno ejercicio de los Derechos Culturales.

QUE, una vez que se ha estudiado de forma comparativa políticas públicas de uso del espacio público de las ciudades de Buenos Aires, Bogotá, Medellín, Sao Paulo, México DF, Nueva York y Barcelona, el compañero Eduardo Flor, ha realizado un trabajo de síntesis y construcción de propuesta de uso del espacio público para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual ha sido avalado y aprobado por el Colectivo TINKU.

QUE, una vez, realizada la gestión en el Distrito Metropolitano de Quito, fue presentado la propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA EXPRESIÓN DE LAS ARTES ASI COMO PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CULTURAL" por primera ocasión la propuesta de ordenanza a las y los Concejales Anabel Hermosa, Susana Casteñeda, Soledad Benítez, Daniela Chacón, Carla Cevallos, Carlos Páez y Luis Reina, del Distrito Metropolitano de Quito, en el mes de noviembre de 2017, quienes recibieron de forma favorable y se comprometieron en dar el respectivo trámite en el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito y recibir al Colectivo TINKU y REF en comisión de Educación y Cultura el 18 de diciembre de 2017, situación que se aplazó hasta finales de enero de 2018.

QUE, en Comisión de Educación y Cultura, en la que el Colectivo TINKU y REF, presentaron la propuesta de ordenanza, solicitando a los Concejales que se realice un proceso administrativo a la presente propuesta, a fin de agilizar la demanda de los artistas y sociedad en general para el buen uso del espacio público y así evitar que continúen desencuentros entre entidades de control y artistas de la calle.

QUE, el 07 de mayo del presente, la Concejala Carla Cevallos, ingresa la propuesta de ordenanza a través de Secretaría General del DMQ, quienes a su vez, con oficio No. 1489A del 11 de mayo, solicita a las presidencias de las comisiones de Propiedad y Espacio Público y Comisión de Educación y Cultura, que se de en un "plazo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión conjunta de las Comisiones". En el mismo oficio, el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, indica que "el proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, así como en la Resolución del concejo Metropolitano No.C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos, articulado, detalle de las normas a ser reformadas y derogadas con la presente".



RESOLVEMOS:

Solicitar a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el trámite de reemplazo del representante principal Eduardo Flor Granda, por Juan Sánchez Altamirano, de quien se detalla información líneas abajo y así ejercer el derecho para el acceso a la Silla Vacía, de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza 0102, artículo 80 que indica: "Las organizaciones sociales de hecho y de derecho que deseen acceder a la silla vacía en las sesiones del Concejo Metropolitano, deberán cumplir ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano lo siguiente":


- a) Domicilio: Avenida 12 de Octubre N24-831 y Av. Colón, Edificio Artigas 100, oficina 8. Quito – Ecuador
- b) Representante Principal: Juan Gabriel Sánchez Altamirano
C.C.: 1715279780
Celular: 0984504773
Correo: nitoribio@hotmail.com
- c) Representante Suplente: Daniel Antonio Pazmiño Silva
C.C.: 1715475305
Celular: 0992504407
Correo: info@redfestivales.org

Delegar a los compañeros Juan Gabriel Sánchez Altamirano y Daniel Antonio Pazmiño Silva, como delegados para acceder a la silla vacía como representantes principal y suplente respectivamente, acogiéndonos de ésta manera a lo estipulado en la ordenanza 0102 artículo 79 que dispone: "Las ciudadanas y ciudadanos de forma colectiva a través de las instancias participativas y democráticas determinarán a las personas y representantes que participaran en las sesiones del Concejo Metropolitano de Quito".

Por lo expuesto en el presente, anticipamos nuestro debido agradecimiento, seguros del ejercicio de transparencia y democracia que caracteriza a la sociedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Quito, 28 de septiembre de 2018

Atentamente,


Luis García Cañas
Presidente Nacional
TINKU



Fecha: **18 JUN 2018** Hora **10:45**

Nº. HOJAS **2**

Recibido por: **Diego Cevallos Salgado**

2018-091342

Quito, 12 de junio de 2018.

Abogado

Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

Por medio del presente, extendiendo un cordial saludo y a la vez auguro éxitos en su gestión.

De acuerdo a la ordenanza 0102 artículo 79 que dispone: "Las ciudadanas y ciudadanos de forma colectiva a través de las instancias participativas y democráticas determinarán a las personas y representantes que participaran en las sesiones del Concejo Metropolitano de Quito".

Así también, de acuerdo al artículo 80 de la ordenanza 0102 que indica: "Las organizaciones sociales de hecho y de derecho que deseen acceder a la silla vacía en las sesiones del Concejo Metropolitano, deberán cumplir ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano" por lo cual adjuntamos, los requisitos estipulados:

- a) Domicilio: Avenida 12 de Octubre N24-831 y Av. Colón, Edificio Artigas 100, oficina 8. Quito – Ecuador
- b) Representante Principal: Eduardo Federico Flor Granda
C.C.: 1714123575
Celular: 0994543243
Correo: pinchelongoedu@gmail.com
- c) Representante Suplente: Daniel Antonio Pazmiño Silva
C.C.: 1715475305
Celular: 0992504407
Correo: info@redfestivales.org

Con los antecedentes planteados, solicitamos se califique a los compañeros delegados de la Organización TNKU Eduardo Federico Flor Granda y Daniel Antonio Pazmiño Silva, para acceder a la silla vacía como representantes principal y suplente respectivamente, a fin de presentar la voz ciudadana en la propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA EXPRESIÓN DE LAS ARTES ASI COMO PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CULTURAL" y en temas que tengan que ver con Cultura y arte al respecto del Espacio Público.



TINKU
Acuerdo Cultural

Por lo expuesto en el presente, anticipamos nuestro debido agradecimiento, seguros del ejercicio de transparencia y democracia que caracteriza a la sociedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Luis García Cañas
Presidente Nacional
TINKU



ACTA DE RESOLUCIÓN COLECTIVO TINKU

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 380 de la Constitución establece diversas y precisas responsabilidades para el Estado en el ámbito cultural que deben plasmarse y hacerse viables en los correspondientes cuerpos legales de la República;

QUE, en la ley Orgánica de Cultura, artículo 3, literal b) señala como uno de los fines de la Ley: "Fomentar e impulsar la libre creación, la producción, valoración y circulación de productos, servicios culturales y de los conocimientos y saberes ancestrales que forman parte de las identidades diversas, y **promover el acceso al espacio público de las diversas expresiones de dichos procesos**";

QUE, en el artículo 5, de la Ley Orgánica de Cultura, en lo referente a los Derechos Culturales, literal h) se indica: "**Uso, acceso y disfrute del espacio público**. Todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público".

QUE, el artículo 115 de la Ley Orgánica de Cultura, dispone, en lo referente a "**Acceso y uso del Espacio Público y de la Infraestructura Cultural**. El espacio público y la infraestructura cultural de las entidades del Sistema Nacional de Cultura deberán ser usados para el fortalecimiento del tejido cultural y la dinamización de los procesos de investigación, experimentación artística e innovación en cultura; y la creación, producción, circulación y puesta en valor de las obras, bienes y servicios artísticos y culturales. Se autorizará el uso y aprovechamiento de dicha infraestructura para la realización de actividades culturales tarifadas, en apego a las disposiciones dictadas por el ente rector de la cultura".

QUE, el artículo 114, declara al "Arte y a la Cultura como sector prioritario de la economía nacional"

QUE, el arte está producido y creado por seres humanos que consagran su vida a la utopía de la creatividad, por ello, es importante, reconocer los derechos de los trabajadores del arte en su gran gama y compleja diversificación de oficios.

QUE, el uso del espacio público es una garantía de seguridad ciudadana, ya que el abandono de los mismos, genera espacios vacíos de personas y por ende, proclives al uso enajenante para la sociedad.



TINKU
Acuerdo Cultural

QUE, el colectivo TINKU es auto referenciado como una organización política cultural, por ello, la ocupación de sus miembros en la reflexión y análisis de la política pública a favor del pleno ejercicio de los Derechos Culturales.

QUE, una vez que se ha estudiado de forma comparativa políticas públicas de uso del espacio público de las ciudades de Buenos Aires, Bogotá, Medellín, Sao Paulo, México DF, Nueva York y Barcelona, el compañero Eduardo Flor, ha realizado un trabajo de síntesis y construcción de propuesta de uso del espacio público para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual ha sido avalado y aprobado por el Colectivo TINKU.

QUE, una vez, realizada la gestión en el Distrito Metropolitano de Quito, fue presentado la propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA EXPRESIÓN DE LAS ARTES ASI COMO PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CULTURAL" por primera ocasión la propuesta de ordenanza a las y los Concejales Anabel Hermosa, Susana Casteñeda, Soledad Benítez, Daniela Chacón, Carla Cevallos, Carlos Páez y Luis Reina, del Distrito Metropolitano de Quito, en el mes de noviembre de 2017, quienes recibieron de forma favorable y se comprometieron en dar el respectivo trámite en el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito y recibir al Colectivo TINKU y REF en comisión de Educación y Cultura el 18 de diciembre de 2017, situación que se aplazó hasta finales de enero de 2018.

QUE, en Comisión de Educación y Cultura, en la que el Colectivo TINKU y REF, presentaron la propuesta de ordenanza, solicitando a los Concejales que se realice un proceso administrativo a la presente propuesta, a fin de agilizar la demanda de los artistas y sociedad en general para el buen uso del espacio público y así evitar que continúen desencuentros entre entidades de control y artistas de la calle.

QUE, el 07 de mayo del presente, la Concejala Carla Cevallos, ingresa la propuesta de ordenanza a través de Secretaría General del DMQ, quienes a su vez, con oficio No. 1489A del 11 de mayo, solicita a las presidencias de las comisiones de Propiedad y Espacio Público y Comisión de Educación y Cultura, que se de en un "plazo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión conjunta de las Comisiones". En el mismo oficio, el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, indica que "el proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, así como en la Resolución del concejo Metropolitano No.C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos, articulado, detalle de las normas a ser reformadas y derogadas con la presente".



RESOLVEMOS:

Solicitar a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el trámite y derecho de ejercicio para el acceso a la Silla Vacía, de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza 0102, artículo 80 que indica: "Las organizaciones sociales de hecho y de derecho que deseen acceder a la silla vacía en las sesiones del Concejo Metropolitano, deberán cumplir ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano lo siguiente":

- a) Domicilio: Avenida 12 de Octubre N24-831 y Av. Colón,
Edificio Artigas 100, oficina 8. Quito – Ecuador
- b) Representante Principal: Eduardo Federico Flor Granda
C.C.: 1714123575
Celular: 0994543243
Correo: pinchelongoedu@gmail.com
- c) Representante Suplente: Daniel Antonio Pazmiño Silva
C.C.: 1715475305
Celular: 0992504407
Correo: info@redfestivales.org

Delegar a los compañeros Eduardo Federico Flor Granda y Daniel Antonio Pazmiño Silva, como delegados para acceder a la silla vacía como representantes principal y suplente respectivamente, acogiéndonos de ésta manera a lo estipulado en la ordenanza 0102 artículo 79 que dispone: "Las ciudadanas y ciudadanos de forma colectiva a través de las instancias participativas y democráticas determinarán a las personas y representantes que participaran en las sesiones del Concejo Metropolitano de Quito".

Por lo expuesto en el presente, anticipamos nuestro debido agradecimiento, seguros del ejercicio de transparencia y democracia que caracteriza a la sociedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,


Luis García Cañas
Presidente Nacional
TINKU


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 SERVICIO DE IDENTIFICACION

CATEGORIA: CIUDADANA
 N°: 171412357-9

FLOR GRANDA EDUARDO FEDERICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 FECHA DE EMISION: 07-07-07
 FECHA DE EXPIRACION: 07-07-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MADRE: PATRICIA ARDIELLO BARRON




PROFESION
 BACHILLERATO

PROFESION REGISTRACION
 EMPLEADO PRIVADO

VIAJEROS

FLOR ANGEL FEDERICO VIRRELO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRANDA MARIA ERCELA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

QUITO
 2017-07-07
 FECHA DE EXPIRACION
 2027-07-07






CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



017 JUNTA NO. **017 - 019** NUMERO **1714123578** SERIAL

FLOR GRANDA EDUARDO FEDERICO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: QUITO
 CANTON: SAN JUAN PARROCIA

CIRCUNSCRIPCION: 3
 ZONA: 4





INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2018-070384

El Ministerio del Trabajo comunica que FLOR GRANDA EDUARDO FEDERICO, con documento de identificación número 1714123575, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
FLOR GRANDA EDUARDO FEDERICO	1714123575	SI registra dependencia laboral con el sector público - CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION NUCLEO PICHINCHA

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 22/06/2018 10:20

Michelle Stephanie Flores Mesías
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DEL TRABAJO

DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante



Quito, 21 de junio de 2018

DIRECCIÓN NÚCLEO PROVINCIAL DE PICHINCHA C.C.E.

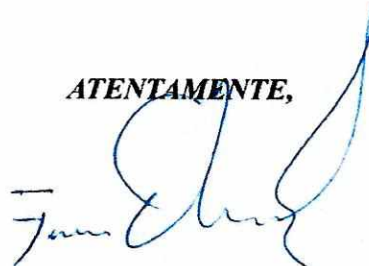
Certificado

Por medio del presente, certifico que el Sr. Eduardo Federico Flor Granda, portador de la cédula de ciudadanía 1714123575, es funcionario del Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrrión, en el área de Relaciones Interinstitucionales, bajo la Dirección Provincial del Núcleo.

El Núcleo de Pichincha tiene en sus área administrativas el equipo que corresponde y los agregadores de valor que son la Cinemateca, Publicaciones, Fomento Artístico y Cultural. Cabe indicar que el Sr. Eduardo Flor, no realiza actividades en las áreas agregadores de valor.

El portador del presente certificado, puede realizar el uso que a bien considere pertinente, bajo los parámetros éticos y de responsabilidad ciudadana.

ATENTAMENTE,



FRANCISCO ORDOÑEZ
DIRECTOR NÚCLEO PICHINCHA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PAZMIÑO SILVA DANIEL ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PIENINCHA QUITO
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1991-12-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
JUDITH YADIRA PAZMIÑO GIMENEZ

No. **171547530-5**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **TECNOLOGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PAZMIÑO CEVALLOS NICOLÁS MANCIBO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SILVA VILLENA SUSANA JUDITH**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2017-11-28**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-11-28**

E3338222





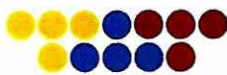

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

012 JUNTA No. **012 - 110** NÚMERO **1715475305** CÉDULA

PAZMIÑO SILVA DANIEL ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PIENINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 QUITO CANTÓN ZONA 4
 SOLANDA PARROQUIA





INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2018-070390

El Ministerio del Trabajo comunica que PAZMIÑO SILVA DANIEL ANTONIO, con documento de identificación número 1715475305, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
PAZMIÑO SILVA DANIEL ANTONIO	1715475305	NO registra dependencia laboral con el sector público

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 22/06/2018 10:24

Michelle Stephanie Flores Mesías
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DEL TRABAJO

DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante